



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

En el DOCM nº 194 de fecha de 07 de enero de 2025 aparece publicada la Orden 220/2024 de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se determinan las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa convocatoria para 2024.

Visto el Decreto de Alcaldía con fecha 14 de abril de 2025 se aprobaron las bases de selección en las que este Ayuntamiento se acogía en base al número de habitantes a la solicitud a la Oficina del empleo del envío de una relación cerrada, baremada y priorizada.

Visto que según la Orden, se hace necesario crear un Tribunal de selección y una vez finalizado el proceso de selección, se tiene que levantar acta.

Por todo ello, en uso de las competencias a mi atribuidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la presente vengo en

RESOLVER:

Primero.- Aprobar la composición del Tribunal de selección para la selección mediante el sistema de concurso de DOS TRABAJADORES a contratar temporalmente por el Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán con los siguientes componentes todos ellos funcionarios:

Presidenta: La Sra. Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial Dª. Mª Isabel Guzmán Prieto.

Secretario: El Sr. Titular del puesto de Auxiliar Administrativo del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D. Oscar Notario Notario.

Vocales (3): La Sra. Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial Dª. Antonia Ascensión Vera Arenas, el Sr. Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D. Antonio José Pérez Alcantara y el Sr. Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D. Ricardo Tourón Álvarez.

Segundo.- El Tribunal podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, estando facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en normativa complementaria. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el funcionamiento de los Órganos colegiados.

Tercero.- Publicar el presente en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efectos de publicidad.

Cuarto.- Del presente Decreto dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Villarejo de Montalbán, 7 de Mayo de 2025.- La Alcaldesa, Teresa Pavón González.

N.º I.-2400